



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 249 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **26 AGO. 2020**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 011, 014B y 014C-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/R.O-GHY del Residente de Obra, Informe N° 019-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, Informe N° 064-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1652-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 316-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 325-2020-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco y Memorandum N° 974-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 387-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 2'033,948.52 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 188-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de junio de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 91 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 271 días calendario con fecha de culminación al 21 de julio de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 375-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 109 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 380 días calendario con fecha de culminación al 07 de noviembre de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción





técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Asimismo señala en el numeral 33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Informe N° 011-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/R.O-GHY del 03 de julio de 2020 habiendo levantando las observaciones por Informe N° 014B-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/R.O-GHY de 15 de julio de 2020 e Informe N° 014C-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/R.O-GHY de 23 de julio de 2020, el Residente de Obra remite al Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto IOARR “Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco”, por el monto de S/ 37,866.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) por gastos generales COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 2’071,814.52 (Dos Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Catorce con 52/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 03 por 329 días calendario por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de la obra, por ampliación excepcional de plazo por Covid-19 y paralización de reinicio de obra año fiscal 2019-2020, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 709 días calendario con fecha de culminación al 01 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1652-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto IOARR “Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco”, por el monto de S/ 37,866.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) por gastos generales COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 2’071,814.52 (Dos Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Catorce con 52/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 03 por 329 días calendario, por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de la obra y ampliación excepcional de plazo Covid-19, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 709 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 01 de octubre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 019-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 24 de julio de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 064-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 31 de julio de 2020 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 316-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 03 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto IOARR se ejecuta en el marco del Decreto Supremo N° 022-2018-PCM del 02 de marzo de 2018 que declara en Estado de Emergencia el distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, por desplazamiento de masa a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, además se encuentra en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020 con una asignación de crédito presupuestario de S/ 408,195.00, inversión que contribuye al cierre de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector Saneamiento, habiendo cumplido la unidad ejecutora de inversión con registrar la reprogramación financiera actualizada del IOARR en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones en el banco de inversiones;





Que, por Memorandum N° 325-2020-GR CUSCO-DRVCS de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 974 -2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 03;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril de 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 37,866.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) para la ejecución del proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco" con Código Único de Inversiones 2428233, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2019, la Ampliación de Plazo N° 03 por 329 días calendario para la ejecución del proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco", asciende a la suma de S/ 2'071,814.52 (Dos Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Catorce con 52/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo el nuevo plazo de ejecución del proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco", es de 709 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de octubre de 2020.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

